UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 04 SEP 1996

V I S T O :

El Expediente Nº 30.377/95 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota Nº 253/96 presentada por el Jefe de Administración de esta UARG, mediante la cual informa los ingresos reales recepcionados en concepto de Contribución Estudiantil durante el año 1995 y los egresos registrados hasta el momento, de acuerdo a la distribución aprobada por Acuerdo Nº 211 de fecha 20 de Septiembre de 1995;

Que asimismo informa las inversiones efectuadas de acuerdo a los porcentajes oportunamente establecidos;

Que el Jefe de Administración solicita a este Cuerpo el tratamiento de cuales serían las prioridades a adquirir con los fondos existentes a la fecha y realiza un detalle de los requerimientos que aún no han sido atendidos;

Que ha ingresado por Contribución Estudiantil durante el presente año un total de PESOS TRES MIL TRECIENTOS CINCO ($ 3.305,00), suma que se encuentra depositada en la CTA. CTE. del Banco Nación Nº 20.127/09-UNPA-UARG;

Que los requerimientos resultan esenciales para cubrir las exigencias de diferentes áreas;

Que la Comisión de Contribución Estudiantil, Biblioteca y Extensión recomienda autorizar al Jefe de Administración a realizar con los fondos ingresados por Contribución Estudiantil, las tramitaciones necesarias para cumplimentar el total de necesidades planteadas, que asciende a un total de PESOS DOS MIL TRECIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 2.318,92), que permitan cumplimentar lo establecido en el Acuerdo de referencia;

Que se debe afectar la diferencia resultante del fondo disponible de Contribución y lo requerido por Administración a la compra de material bibliográfico;

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por unanimidad lo actuado por la Comisión;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Jefe de Administración a realizar con los fondos existentes en la CTA. CTE. del Banco Nación Nº 20.127/09, recaudados en concepto de Contribución Estudiantil durante el presente año que ascienden a la suma de PESOS TRES MIL TRECIENTOS CINCO ($ 3.305,00), las tramitaciones que permitan cumplimentar los requerimientos aprobados mediante Acuerdo Nº 211/95 hasta la suma de PESOS DOS MIL TRECIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 2.318,92).-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la diferencia entre lo recaudado y lo solicitado mediante Nota Nº 253/96 presentada por la Jefatura de Administración que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS ($ 986,08) se afecte a la adquisición de material bibliográfico.-

ARTICULO 3º.- TOME RAZON Jefatura de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, desglose, hacer, cumplido, ARCHIVESE.-

AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

Ing HECTOR ANIBAL BILLONI
DECANO
U.N.P.A. - U.A.R.G.

A C U E R D O Nº 287